

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XXVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 19 DE JULIO DE 1972 || NUM. 20.732

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Orlando Díaz y Lilia Argentina Bustillo Salgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 792

Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Valladares y Rosario Vásquez, vecinos de Cedros Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 793

Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adalberto Ruiz y Debora Pérez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 791 al 852

Abril de 1972

ECONOMIA

Acuerdo N° 241

Julio de 1972

AVISOS

ECONOMIA

Acuerdo N° 241

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1972.

El Presidente de la República,
Considerando: Que la situación de la avicultura ha variado considerablemente desde la emisión del Acuerdo N° 129, del 7 de abril de 1972, produciéndose actualmente huevos en cantidad suficiente para abastecer el consumo interno nacional.

Considerando Que el Acuerdo N° 129, del 7 de abril de 1972, establece que la importación de huevos se permitirá únicamente, mientras subsista la falta de abastecimiento interno.

Por tanto: en uso de las facultades constitucionales de que está investido,

ACUERDA:

1°—Derogar el Acuerdo N° 129, del 7 de abril de 1972, mediante el cual se concedió autorización para importar 5.000 cajas mensuales de huevos, de 360 unidades cada una, al señor Luis Alonso Serrano.

2°—El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 794

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Pineda Ramo y María Antonia Guardado Natarén, vecinos de Valladolid, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 795

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alfonso Santos y María Priscila Henríquez, vecinos de Belén, Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 796

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Román Cobos Aguilar y Marina Aurora Masier, vecinos de Puerto Cortés, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Faan a la máquina N° 7

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes veintinueve de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en el Barrio San Rafael de esta ciudad, que mide ocho varas de frente por veinticinco de fondo, limitando: al Norte, con casa de don Arturo Eyl; al Sur, con casa de don Antonio Ochoa Alcántara; al Este, calle de por medio, con casa de doña María Romero; y, al Oeste, con casa de don Abelardo Fortín, solar en el cual fueron demolidas las mejoras con que fue adquirido y sustituidas por una

casa que consta de tres dormitorios, de construcción de piedra, con pisos de ladrillo de cemento, entejada, siendo las dimensiones de dichos dormitorios los siguientes: uno de cuatro por veinte por cuatro ochenta varas; otro de cuatro por veinte por cinco cuarenta, y un tercero de tres por veinte por cuatro, un comedor de la misma construcción, con una dimensión de cuatro por veinte varas por cuatro, enladrillado de cemento, un baño con un servicio sanitario y lavamanos, de dos por dos sesenta varas; una cocina de igual material de dos sesenta por tres cuarenta varas; un patio interior enladrillado, de dos sesenta por ocho varas cuadradas y una sala, de tres sesenta por cuatro varas cuadradas. Inscrito el dominio a favor de la señora Consuelo Elvir v. de Hernández, con le número 290, folio 451 al 453 del Tomo 245 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. La venta se hará para pagar al Banco de Los Trabajadores cantidad de lempiras, intereses y costas

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

que le adeuda la señora Consuelo Elvir v. de Hernández. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L 17.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. —Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 26 J., al 18 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado veintinueve de julio del presente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles embargados: a) "Un lote de la Lotificación "Camaguara", sito en el barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, D. C., reinscrito el dominio a favor del señor Leonardo Fonseca Flores, bajo el N° 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote N° 15, y en una fracción de este lote que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de Los Médicos, calle de por medio, diez varas; al Este, lote número cuatro, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince, veinte varas. Que sobre esta fracción delimitada se encuentran como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una, por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillos de cemento; cada pieza con su sala, dormitorio, cocina y servicios de agua y luz eléctrica, y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble fue valorado en la suma de Ocho

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9846

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

Mil Lempiras; b) Lote de terreno marcado con el número cuatro de la Lotificación Camaguara, el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al Este, doce varas, con lote número ochenta y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; que dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina, y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica; los pisos son de ladrillo de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento, uno y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el N° 148, folios 491 al 494 de tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento, a favor del mismo señor Fonseca Flores, y valorado en la suma de Diez Mil Lempiras. Dichos inmuebles se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, más los intereses y costas del juicio ejecutivo que le adeuda el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma de Ocho Mil Lempiras, el primer inmueble, y a la de Diez Mil Lempiras, el segundo, haciendo en conjunto la suma de Die-

ciocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 3 al 25 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día lunes treinta y uno de julio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble embargado: "Una casa de dos pisos, construcción de piedra, bloque de cemento y hierro, compuesta de cuatro salas, dos en la planta baja y dos en la alta, cuatro dormitorios, dos en el piso inferior y dos en el superior, dos cocinas, un comedor, dos servicios sanitarios; estando el solar cerrado por un muro de piedra, ubicada sobre un lote de terreno, sito en la Lotificación Monseñor Fiallos, en la parte occidental de la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, a inmediaciones del Colegio San Francisco, que conforme el plano general aprobado por el Consejo del Distrito Central, se identi-

fica con el número ciento treinta y ocho, con una extensión superficial, de trescientas cuarenta y cuatro varas cuadradas y veintidós centésimas de vara cuadrada; con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, veinticuatro metros, con el lote número ciento treinta y nueve, de Santos F. Sanabria; al Sur, lote número ciento treinta y siete, A., de Juan A. Durón; al Este, diez metros, con lote número ciento cincuenta y dos, de Napoleón Varela Servellón; y, al Oeste, con lotes números ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de C. de P., de Francisca de Lainez y Concepción Lozano de Cantarero. Dicho inmueble se encuentra inscrito, a favor del señor Luis Durón Valladares, bajo el N° 125, folios 269 al 272, del Tomo 139, del Registro de la Propiedad de este departamento. Y fue valorada de común acuerdo, en la cantidad de Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Tres Lempiras. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas, que es en adeudarle el señor Luis Durón Valladares a "El Ahorro Hondureño, S. A., Compañía de Seguros", en el juicio ejecutivo que éste le ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba expresada.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 6 al 28 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día martes primero de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el bien inmueble siguiente: Una casa número trece, sita en el bloque número cuatro, de la Colonia Kennedy, que comprende dos plantas que constan de tres dormitorios, sala-comedor, cocina, baño y patio interior, de construcción de paredes de madera y bloques de concreto, techo artesonado de madera con cubierta de lámina de asbesto cemento, piso de cemento y que tiene instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable; casa que está ubicada en un lote de terreno de setenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que tiene las colindancias siguientes: al Norte, con ca-

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero,	por la cantidad de	L 9,794.50
" N° 132821	, 20 "	enero, por la cantidad de	2,904.64
" N° 133735	, 2 "	febrero, por la cantidad de	2,875.00
" N° 133849	, 4 "	febrero, por la cantidad de	1,727.00
" N° 134788	, 21 "	febrero, por la cantidad de	3,774.00
" N° 136770	, 21 "	marzo, por la cantidad de	4,338.00
" N° 135867	, 9 "	marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 "	abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 "	abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 "	mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 "	mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 "	mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 "	junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 "	junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143203	13 "	julio, por la cantidad de	3,447.01
T O T A L			L 77,802.52

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

lle peatonal y bloque número de dos; al Sur, con vivienda número dieciséis del mismo bloque; al Este, con vivienda número doce del mismo bloque; al Oeste, con vivienda número catorce, del mismo bloque. Se encuentra inscrito el dominio, con el número 317, folios 438 al 449, del Tomo 172, del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer pago de la cantidad de lempiras, que es en adeudar el señor Jesús Orlando Navarro Machado, al Banco Central de Honduras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Seis Mil Trescientos Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1972.

Joaquín Murillo,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello sue dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 7 al 29 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes veintuno de julio del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un solar situado en el barrio Casamata, de esta ciudad, a orilla de la carretera del mismo nombre, de veintiséis varas de frente, por veinticinco varas de fondo, acotado con cerco de piedra y alambre, limitado así: al Norte, propiedad de Simeón Martínez, antes de Mercedes viuda de Martínez, mediando calle del Seminario Nuevo; al Sur, con carretera de Casamata; al Este, propiedad de los herederos de Santos Soto; y, al Oeste, propiedad de Simeón Martínez, dentro de él se encuentran dos apartamentos de bahareque con sus respectivas cocinas; una sala de piedra y ladrillo; otra casa de madera, otra casa de bahareque y otra casa construida de dos pisos, de esquina, construcción de ladrillo, inmueble inscrito a nombre de la señora Dionisia Ponce Elvir, con el número 353, folios 249 y 250, del Tomo 43, del Registro de la Propiedad de este Departamento; al margen de este asiento la propietaria inscribió las siguientes mejoras: casa esquina, de dos pisos, dos cuartos interiores, dos piezas de casa de cuatro cuartos interiores, doce cuartos, más construcciones de cemento armado, piso de cemento, cielo de cartón comprimido y machimbres, ladrillo, piedra de cantera, madera aserrada, techo de tejas, las piezas todas tienen servicios sanitarios, baños y demás indis-

pensables; b) Lote de solar situado en el barrio Casamata, de esta ciudad, de forma triangular, que mide o tiene una superficie de doscientas varas cuadradas, marcado con el número uno, en el plano de lotificación respectivo; limitado así: al Norte, con terreno de Basilio Zavala y lote número dos, de herederos de Santos Soto; al Sur, con la carretera de Casamata, mide seis varas treinta y cinco centésima de vara; al Suroeste, con solar de Basilio Zavala, mide seis varas cuarenta y una centésimas de vara; al Este, carretera de Casamata y lote número dos, de herederos de Santos Soto, mide treinta y dos varas ochenta y dos centésimas de vara; y, al Oeste, terreno de Basilio Zavala, mide veintinueve varas veintidós centésimas de vara, dentro del mismo existe una casa de paredes de ladrillo y piedra, más otras tres casas construidas en el mismo terreno, inscrito el dominio a favor de la señora Dionisia Ponce Elvir, con el número 110, folios 121 al 122, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento; al margen de este asiento, su propietaria inscribió las siguientes mejoras, una casa de paredes de piedra y ladrillo, compuesta de una sala, un dormitorio, cocina, un callejón con gradas, un servicio sanitario, otro cuarto, dos piezas de casa, un portón, una terraza, dos balcones o ventanas, todo cubierto de tejas y enladrilladas de cemento, cielo machihembrado, pintado de aceite, tiene además una pila de aguas y lavadero. Los inmuebles descritos han sido traspasados, a Juan Zavala Ponce, Isabel Ponce Zavala y otros como herederos ab intestato de la señora Dionisia Ponce Elvir, el que se inscribió con los números 34 y 33, folios 62 al 63, del Tomo 233, del Registro de la Propiedad de este Departamento. Venta que se hará para pagar a las señoras Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández, cantidad de lempiras, intereses y costas, que le adeudan los señores Juan Zavala Ponce e Isabel Ponce Zavala, en su condición de herederos ab intestato de la señora Dionisia Ponce Elvir, se advierte que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad. El avalúo de los referidos inmuebles, asciende a la cantidad de Sesenta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de julio de 1972.

J. Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 10 al 18 J. 72.

SUBASTA DE PRENDA

El infrascrito, Notario, de este domicilio al público en general hace saber: que en la audiencia señalada por esta notaría para el día viernes veinte y ocho de julio del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el Local que ocupa la Sección Legal del Banco Nacional de Fomento, en la Ciudad de Comayagüela, Distrito Central, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: Siete vacas paridas: una chele overa, una blanca overa, una blanquizca overa, una chele blanquizca, una chele zarda, una hosca, una barrosa, una blanca barrosa, una chele overa y una negra; dos bueyes: Uno blanquizco chele, y uno chele; tres toros: Uno chele osco, uno chele, y un chele overo; dos vaquillas: Una blanquizca, y una barcina; herrados con el fierro de esta figura "...", cinco vacas paridas: Una chele berijas blancas, dos cheles blanquizcas, una blanquizca zarda, y una osca, un toro chele; una vaquilla barrosa; tres bueyes: uno barroso, uno blanquizco, y uno negro, con este fierro "..."; un buey negro, hosco, con este fierro "..."; un buey barroso con este fierro "..."; y un buey chele overo, con este fierro "..."; ganado que está en buen estado y pasta en terrenos de propiedad del señor Julio César Leiva Oseguera, sitios en El Portillo de Siale, San Ignacio, Francisco Morazán, y sobre la maquinaria cuya descripción es la siguiente: Un Tractor Massey Ferguson, modelo MF-165, motor Perkins diesel, 58 HP-22000 RPM, 4 cilindros-inyección directa; arranque eléctrico, enfriamiento por agua; 3 puntas de enganche; sistema hidráulico Ferguson; contrapesas en las llantas delanteras; barra de tiro oscilante; sistema de luces completas; frenos: dos pedales independientes, un freno manual-seguridad; 4 ruedas: dos llantas delanteras 6.00 X 19, y dos traseras 12 X 38; una Rastra Massey Ferguson: Modelo MF-34, 18 discos, 9 discos delanteros dentados de 20", 9 discos traseros lisos de 20"; tipo levante hidráulico-excéntrica; Un Trailer: 4 ruedas 7.50 X 15; 5 toneladas. Prenda que se encuentra inscrita bajo el número 102, folios 274 al 277, del tomo 13, del Registro Mercantil, del departamento de Francisco Morazán, habiéndose valorado de común acuerdo entre las partes, que los precios de remate serían de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras para el ganado descrito, y Doce Mil Cien Lempiras para la maquinaria. El importe obtenido de la venta se destinará para pagar al Banco Nacional de Fomento, cierta cantidad de dinero, intereses y costas, que el señor Julio César Leiva Oseguera adeuda a dicha institución, por créditos de plazos vencidos, advirtiéndose que no se

admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.— Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1972

CARLOS LANZA ZEPEDA

18 y 19 J. 72.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos Falck Contreras, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, y de este vecindario, actuando como apoderado de la empresa "Boquitas Fiestas, S. A. de C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con muestras de respeto vengo a pedirle el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en la palabra:

ZIG ZAG

para distinguir: productos comestibles, tales como bocadillos de papa, de maíz y otras clases de golosinas, y que llevarán los envases, cajas y empaques que contienen dichos productos. Presento el poder para que sea razonado, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Carlos Falck Contreras". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 J. y 7 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado de la Empresa "TEXTILES DEL NORTE, S. R. L.", como lo acredito con la Carta-Poder que acompaño, la que una vez razonada en autos pido me sea devuelta, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

RED STAR

para distinguir: calcetines de hombre y mujer, hechos de fibras naturales o

AVISO

MOLINO LA MEDALLA, S. DE R. L. DE C. V.

Se hace del conocimiento de los comerciantes y público en general, que por resolución N° 7, del Acta de la Asamblea Ordinaria, celebrada por la sociedad MOLINO LA MEDALLA, S. DE R. L. DE C. V., en esta ciudad, el veintinueve de febrero del corriente año de mil novecientos setenta y dos, se acordó que la administración y representación judicial y extrajudicial de la compañía, con el uso de la firma social, estará a cargo de un Consejo de Gerentes, integrado por los señores don Félix Guillermo Gutiérrez Sánchez, don Héctor René Gutiérrez Sánchez y don Armando Gutiérrez Sánchez. Artículo 380, del Código de Comercio.

San Pedro Sula, 14 de julio de 1972

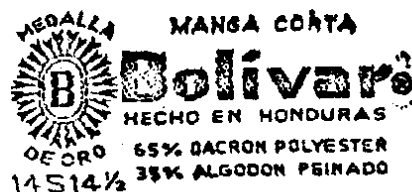
19 J. 72.

sintéticas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los recipientes, receptáculos, cajas, sacos, bolsas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresión, grabados, etiquetas, marbetes, placas, y en cualquiera otra forma generalmente acostumbrada en la industria para esta clase de productos.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 J. y 7 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Elías J. Kattan, mayor de edad, casado, Industrial, vecino de San Pedro Sula, Cortés, temporalmente en esta Capital, en mi carácter de Representante Legal de la firma Elías J. Kattan y Cía., como lo tengo acreditado en el Despacho a su digno cargo, respetuosamente comparezco a solicitar el Registro y Depósito de la Marca, consistente en la palabra: "BOLIVAR",



seguida en línea separada de las siguientes leyendas "Super de Lux", "Marca Registrada", la que se usa

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

para amparar y distinguir camisas y otras piezas de ropa de hombre, por medio de etiquetas en lienzos de algodón o de cualquier otra fibra, aplicándola sin limitaciones o restricciones de cualquier tipo, caracteres o estilos, dibujos, formas, dimensiones, colores o fondos con sus respectivas combinaciones, generalmente usadas en el comercio; también impresa, litografiada, grabada, estarcida o en calcomanías, en anuncios escritos o hablados; así como en envases, envolturas, cajas, cartones, cubiertos, etc. Dicha marca había sido ya registrada a nombre de mi representada, bajo el N° 8.921, en el Tomo XV, Folio 144, del Registro de Marcas de Fábrica. Acompaño los documentos de ley. Para que se me represente en este asunto, confiero poder al Abogado José María Matute G., Colegiado N° 0064, con las facultades generales del mandato.—Tegucigalpa, D. C., cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Elías J. Kattan". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 J. y 8 A. 72.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 373b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diez de julio de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el señor ROBERTO A. COLINDRES R., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., dándole poder al Lic. Inf. JOSE BENIGNO TRIMINIO, con Autorización de Ejercicio N° 87, extendida por el Colegio de Abogados de Honduras, contraída a pedir se le otorgue Licencia como Representante con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA, con domicilio en Buenos Aires, Argentina, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: aparatos de vidrio científico para laboratorios.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta del veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, y que en su parte principal dice: “Reconocemos en Ud. dinámica en su actuación, muchos éxitos en su actuación en esa República como Representante de IVA, para tal fin tiene Ud. toda nuestra mejor predisposición y colaboración”. También carta del veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno, que en su parte principal dice: “Podemos otorgarle una representación a título de prueba por un año, con opción de dos años, a fin de que Ud. experimente las posibilidades del mercado”.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Representante de la Casa Comercial Industria Vidriera Argentina, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

R E S U E L V E:

Conceder Licencia a: ROBERTO A. COLINDRES R., como Representante de la Casa Comercial INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA”, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

ZONA FORESTAL

La Secretaría de Recursos Naturales, hace saber: Que el Gobierno de la República, considerando la urgente necesidad de proteger las fuentes hidro-

gráficas que puedan abastecer al sistema de aguas del Distrito Central, controlando las talas de bosques y evitar así la disminución de las aguas, ha tomado la resolución de declarar Zona Forestal Protegida, de acuerdo a estudios efectuados por el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Cuenca del Río del Hombre, que comprende un área con una extensión superficial de 268.43 Kms.², y localizada al Noroeste de la ciudad de Tegucigalpa, D. C., con los siguientes límites: al Norte: por las Montañas de Corralitos y el Cerro Calentadero; al Sur: por las Montañas de Azacualpa y Yerbabuena y además con las Zonas Forestales del Río Guacerique y Río Grande; al Este: por las Quebradas Mazateca, Quebrada Diablitos y Quebrada Honda; y al Oeste: Con las Quebradas La Quebradona, La Ceiba, El Chorro de Nana Juana y El Zapote. Los límites naturales son los siguientes: De la Estación O y con rumbo Oeste hasta la Estación 16, pasa por los sitios El Llano, San Matías y la Montaña; de la Estación 16 a las 25 y con rumbo Sur llega a la Montaña Azacualpa, colindando desde la Estación O hasta la 25, con la Zona Forestal del Río Guacerique. De la Estación anterior hasta la Estación 27, sigue rumbo Noroeste hasta la montaña de Yerbabuena, colindando con la Zona Forestal del Río Grande; de donde continúa con el mismo rumbo hasta la Estación 33, pasando por el Caserío de las Queseras. De este punto (33), continúa con rumbo Norte hasta la Estación 43, colindando con los sitios Sabana del Mono y Chagüite Grande; de aquí continúa con rumbo Oeste hasta la Estación 46, atravesando el Caserío a San Rafael; del punto 46, continúa hasta la Estación 57, atravesando la actual carretera del Norte entre las Estaciones 47 y 48 pasando a inmediaciones del sitio conocido como de las Moras; del punto 57, hasta la Estación 67, continúa con rumbo Sur, pasando a inmediaciones de la Laguna El Zapote y los lugares conocidos como de La Montera y de esta Estación hasta el punto original O, continúa con rumbo Suroeste en forma sinuosa y pasando por los sitios de Quebrada Honda, cerro Culebra, Hacienda San José y Aserradero de Soto. Las personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas por la anterior resolución, pueden presentar sus reclamos ante la Secretaría de Recursos Naturales exhibiendo los títulos en que fundamentan sus derechos, dentro del término de noventa (90) días contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Desde la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial “La Gaceta”, nadie puede adquirir ningún derecho nuevo sobre las áreas forestales públicas objeto de esta declaración, ni efectuar aprovechamientos forestales en las áreas privadas sin la previa autorización y regulación de la Administración forestal del Estado. (Artículo 15 de la Ley Forestal).—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

Edgardo Sevilla Idiáquez,
Ministro de Recursos
Naturales.

19, 29 J y 8 A: 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha tres de abril de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Hannah Coreen Bodden Bodden, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del Puerto Menor de Guanaja, de este departamento, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un solar ubicado en el barrio de Shen Cay, de la ciudad de Guanaja, en este departamento; el cual tiene los límites y colindancias siguientes: al Norte, cuarenta pies, con propiedad de Simons Bodden; Sur, cuarenta y cuatro pies, con propiedad de Florie de Connor; Este, cuarenta y dos pies, con propiedad de Allen Connor; y, Oeste, cuarenta y dos pies, con propiedad de Daniel de Solabarieta. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Arnold Wood, Percy Phillips y Byron Haylock, barbero el primero y comerciantes los demás, todos mayores de edad, propietarios de bienes raíces y vecinos de Guanaja, en este departamento.—Roatán, 8 de mayo de 1972.

P. P. Orellana V.
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

19 M., 19 J. y 19 J. 72.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiocho de marzo de 1972, la señora Olimpia Díaz Ramírez de Cedillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santa Lucía, ha presentado solicitud de Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno de dieciséis manzanas de extensión, aproximadamente, acotado con cimientito de piedra, cultivado de zacate de repasto, propio para la agricultura y comprendido bajo el título de la antigua Hacienda de Santa Teresa; sus límites son los siguientes: al Norte, terrenos de Abelardo Cedillo; al Sur, terreno de Obdulio Cedillo; al Este, terrenos de Saúl Cedillo, Rosa Ramos, Elida, Raúl y Emelina Cedillo; y, al Oeste, terrenos de Ignacio Hernández y Tomasa Alfaro. El delineamiento de dicho terreno, es el siguiente: empezando de un mojón izquierdo, situado en la puerta de un cerco de cimientito en línea recta, con rumbo al occidente, por el cerco hasta llegar a otro mojón que hace esquina, situado en un planchito en el bordo de un barranco; sigue al norte, por los bordos del pretil pasando mojón, situado al pie de un árbol de

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 797

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pompilio Ordóñez Avilés e Irma Flores Andino, vecinos de Nueva Armenia, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zániga A.

Acuerdo N° 798

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Javier Antúnez y Alicia del Carmen Miralda Montoya, vecinos de Yocón, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en

quebracho hasta llegar a la quebrada de Tataratas; cambia al oriente, quebrada abajo hasta llegar al encuentro de la quebrada del Barreal y sigue quebrada abajo por la quebrada de Tataratas hasta llegar a un salto; cambia al norte, por un cerco de cimientito hasta llegar a la poza de Catín, en el riachuelo de Santa Teresa; cambia riachuelo abajo hasta llegar a la puerta del cerco donde se empezó. En el anterior terreno, se encuentra construida una casa, de seis varas de largo por cinco de ancho, paredes de bahareque, cubierta de tejas, sobre horcones, rodeada de caidizos, que el mencionado inmueble inclusive la casa, lo adquirió el señor Miguel Angel Cedillo García, por compra hecha a Gilberto Cedillo Ruiz, ya difunto, poseyeron el inmueble por más de treinta años, la que ha sido de una manera quieta, pacífica y no interrumpida. Ofreciendo la información de los testigos: César Romero, Alfonso Ramos y Alonso Alfaro, mayores de edad, agricultores, propietarios de bienes, vecinos de San Antonio, en este departamento, para acreditar los extremos de su solicitud.—La Esperanza, 9 de mayo de 1972.

Esthela Matute,
Secretaria.

(f) Esthela Matute. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Esperanza, Dpto. de Intibucá, Honduras".

19 M., 19 J. y 19 J. 72.

la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zániga A.

Acuerdo N° 799

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ovílso Antúnez Cruz y Ninfa Mejía Funes, vecinos de Yocón, Olancho, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zániga A.

Acuerdo N° 800

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Seldrid Hall y Valentine Dixon, vecinos de Guanaja, Islas de la Bahía, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zániga A.

Acuerdo N° 803

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Adolfo Cortés Colindres y Norma Cecilia Rivas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zániga A.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 19 DE JULIO DE 1972

Acuerdo N° 804

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Prorrogar por el presente mes de abril de 1972, los efectos del Acuerdo N° 439, de 10 de diciembre de 1970, que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Concejo del Distrito Central, aprobado para el año de 1971.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 805

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Alonso Flores y Francisca Barahona H., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 806

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Allan Gómez y Rosaura Mejía, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 807

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Benavides Guillén y Nolvía María Guillén, vecinos de Nuevo Ceillac, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 808

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hugo Adolfo Díaz Merlo y Reina del Carmen Gálvez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 810

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joselino Zúñiga y Julia Estela Hernández, vecinos de Nueva Pimienta, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 811

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amílcar Chavarría Z. y María Cristina Urbina, vecinos de Yoro, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 811-A

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moisés Arriaga Martel y Alfonsina Herrera A., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C.,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Israel Salinas y Mariana Salinas Padilla, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 814

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Francisco Osorio Cruz y Reina Margarita Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 815

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Efraim Guzmán Cardona y Mélida Sagastume, vecinos de Atima, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 19 DE JULIO DE 1972

oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 816

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Rafael Zelaya y Elba Rosa Cárcamo, vecinos de Cantarranas, F. M., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 817

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ruiz Betanco y María del Carmen López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 818

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Designar Miembro Propietario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarrillados (SANAA) en representación de las Municipalidades, al señor Licenciado Aníbal E. Quñonez, quién entrará inmediatamente en el ejercicio de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 819

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Emigdio Zúniga y María Aracely Bocanegra, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 820

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a James Montellh y Elena Ana Bessie Cuaresma R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 821

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Filander Armijo Uclés y Nelly Amalia Suazo N., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 822

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Torres y Aminda Torres, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Minis-

terio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 823

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel René Romero Lemus e Irma Estela Vilheda A., vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 824

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir de hoy la renuncia interpuesta por el ciudadano Vicente Díaz, del cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Economía, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y,

2°—Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de Economía, al ciudadano Efraín Reconco Murillo, quien tomará posesión de su cargo el día de hoy previa la promesa constitucional que prestará ante el señor Presidente de la República.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 825

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hugo Francisco Cáceres y Norma Clementina Baltodano, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 826

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Edgardo Mendieta G. y Esperanza Isolina González, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 827

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 651, de 22 de marzo de 1972, por el que se concedieron Pensiones Civiles a diferentes personas, en los distintos departamentos del país, en lo que se refiere al departamento de Yoro, que se leerá así:

DEPARTAMENTO DE YORO

Rómulo Castro C.	L 100.00
Enrique Cano	50.00
Pedro Macedo	50.00
German Romero	50.00
Francisco Pérez F.	50.00
Francisco Murillo	50.00
Prudencia Castro	50.00
Ramona Torres	50.00
Fernando Valle	50.00
Tranquillino M. Pino	50.00
Guillermina Ochoa de Archaga	50.00
Teófilo Reyes	100.00
Efraín Corrales	50.00
Enecón Martínez	50.00
Margarita de Recarte	50.00
Felipe Díaz Cortés	50.00
Ramón H. Martínez	50.00
Rosinda Ocampo	50.00
Antonio Quezada Montoya .	100.00
Antonio Martínez Soto	50.00
Petronila v. de Reyes	50.00
Alejandro Puerto Dueñas	50.00
Evello Reyes Puerto	50.00
Amparo Caballero	50.00

Este acuerdo tendrá efecto a partir del primero de mayo próximo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 828

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilbert Je-

rome Woodward y Eulalia Catalina Ortega V., vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 829

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Ortiz Flores y María Eva Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 830

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Zúniga Gutiérrez y Ligia Eduvigés Vega Echeverría, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 831

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Peralta Varela y María Encarnación Martínez Maradiaga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 832

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel E. Zaccapa y María Elba Escalante Pineda, vecinos de El Corpus, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 833

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Lagos y Gladys Georgina Galindo M., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 834

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Víctor Manuel Flores y Ruth Ena Valladares, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 835

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Rivera Santos y Marta Adriana Carías, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 836

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Ascender al ciudadano Julio César Brizuela, del puesto de Conserje N° 001225 en la Sección Servicios de Ingeniería, al cargo de Conserje de la Comisión Jurídica Nacional (Puesto Vacante); y,

2°—Nombrar al ciudadano Dagoberto Carbajal Gahona, Conserje de la Sección Servicios de Ingeniería (Puesto N° 001225), en sustitución del ciudadano Julio César Brizuela, quien pasa a ocupar otro cargo.

El ascendido devengará el sueldo máximo presupuestado y el nombrado el salario máximo correspondiente a la Escala de Salario N° 10, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 837

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jaime Orlando Padilla y Abilia Margarita Mejía, vecinos de Guanaja, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 838

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Ramón Alemán y Elba Antonia Rápalo M., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 839

Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Cruz Torres y Jeannette Abadie López, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 840

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raymundo Gámez y Francisca Gómez García, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 842

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Humberto Lagos y Angela Virginia Cárcamo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 843

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Carlos Blanco Luque y Frida Janeth Bendeck Jaar, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 844

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Adán García y Lesby Argentina Reyes, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 845

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer, en la Sección Distribución Formularios para Impuestos Municipales de la Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, el Ascenso y nombramiento siguiente:

1°—Ascender al ciudadano Anibal Morales Corea, del puesto de Oficinista I N° 001476, al cargo de Controlador de Impresión de Especies, en sustitución del ciudadano Julio César Raudales M., quien interpuso su renuncia; y,

2°—Nombrar a la ciudadana Doris Zelaya Barahona, Oficinista I (Puesto N° 0017476), en sustitución del ciudadano Anibal Morales, quien pasa a ocupar otro cargo.

La persona ascendida de puesto devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 13, y la nombrada el mínimo de la Escala de salario N° 11, a partir del primero de mayo próximo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de CONVERTIDORA NACIONAL DE PAPEL Y CARTON, S. A. (CONPACASA) de este domicilio, a la Asamblea General, que con carácter de Ordinaria, tendrá lugar el día viernes 4 de agosto de 1972, a las 4:30 p. m., en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Colonia Country Club, Tegucigalpa, D. C., para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.—Lectura del Informe del Consejo de Administración.
- 3.—Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, para el período 1971-1972.
- 4.—Lectura del Informe del Comisario.
- 5.—Discusión, modificación o aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 6.—Determinación de Dividendos.
- 7.—Elección del Consejo de Administración y Comisarios.
- 8.—Determinación de los emolumentos de los Directores y Comisarios.
- 9.—Otros asuntos.

Si no hubiera el quórum reglamentario en la primera convocatoria, la sesión se celebrará el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C. 19 de julio de 1972

EMIN BARJUM
Secretario.

19 J. 72.

Acuerdo N° 846

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Presidio de Tela, departamento de Atlántida, los nombramientos siguientes

C A B O :

Agustín Navarro, en sustitución de Teodoro Orellana.

S O L D A D O S :

Dionisio Madrid, Isabel Hércules Pineda y Roberto Norales Arzú en sustitución de José Andino Núñez, Hermenegildo Andino Cáliz y Jesús Mejía.

Los nombrados devngarán el sueldo máximo presupuestado a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 847

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Bonilla Izaguirre y María de Jesús Hernández ,vecinos de Lauterique, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 848

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Basildes Cárdenas y Margoth Sierra Bustamante, vecinos de San Pedro Sula, Corós, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 851

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Manuel Estrada y Olivia Matamoros García, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 852

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Esquivel Fernando Cubas Hoyos y Diamantina Handal Alvarenga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

